	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 1 de 19

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA



PO-PL-02

POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO

IVON LUCIA SARRIA MOSQUERA
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

COMITÉ COORDINADOR DE
CONTROL INTERNO

**FECHA DE ELABORACIÓN
APROBACIÓN**

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE



	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 2 de 19

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Declaración de la Política
3. Objetivo
4. Alcance
5. Responsabilidades
6. Marco Normativo
7. Definiciones
8. Financiamiento
9. Implementación
10. Difusión
11. Control
12. Revisión
13. Anexos

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 3 de 19

1. INTRODUCCIÓN

La Industria Licorera del Cauca, coherente con los componentes y elementos que define el Modelo Estándar de control Interno (MECI) del Estado Colombiano, en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se compromete a ejercer y garantizar el control efectivo de los eventos de riesgo que puedan afectar negativamente el desarrollo de sus procesos, a través del diagnóstico, identificación, análisis, valoración, control, tratamiento, manejo y seguimientos de estos riesgos, en razón de contribuir al logro de la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales.

2. Declaración de la Política

Define su política para la administración del riesgo tomando como base y referente los parámetros establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como los del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Todos los procesos y áreas deben establecer los lineamientos que permitan la identificación, análisis, valoración y el tratamiento de los riesgos que puedan afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para administrar el riesgo la Administración Departamental acata la metodología establecida por el departamento administrativo de la función pública, La Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicaciones, la cual es adaptada a la entidad, y determina las acciones para asumir, reducir y mitigar el riesgo al igual que establece los controles.


3. Objetivo

Establecer lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales, la prestación del servicio y el compromiso con los clientes internos y externos, buscando la mejora continua en cada uno de los procesos.

4. Alcance

La Administración de Riesgos en la Industria Licorera del Cauca, aplica a todos los procesos de la entidad para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo, control y comunicación de los riesgos, los lineamientos presentados son de aplicación obligatoria para todos los procesos.

Esta política de administración del riesgo contribuye al Sistema de Control Interno

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 4 de 19

de la Industria Licorera del Cauca y fomenta la cultura del autocontrol al interior de los procesos. y/o dependencias.

5. Responsabilidades

El responsable de la definición de las Políticas de Administración de Riesgos es del Representante Legal y el Comité Institucional de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca.


La Industria Licorera del Cauca, debe asegurar el logro de sus objetivos, anticipándose a los eventos negativos relacionados con la gestión de la entidad. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- (MIPG) en la dimensión siete (7) “Control Interno” desarrolla a través de la Línea Estratégica y las tres (3) Líneas de Defensa de responsabilidad de la gestión del riesgo y control.

1ra LÍNEA DE DEFENSA Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. A cargo de los líderes de cada uno de los procesos con el apoyo de sus colaboradores y el Integrante del Equipo Operativo.

LÍNEA ESTRATÉGICA
fine el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento, está a cargo de la alta dirección.

2da LÍNEA DE DEFENSA
Asegura que los controles y los Procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende. La División de Planeación, tiene la responsabilidad de monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa y acompaña a los procesos en la administración de riesgos y elabora la consolidación de los mapas de riesgos de Gestión, Corrupción, Seguridad Digital y fiscales, a su vez es el encargado de su publicación. Para los riesgos de Seguridad de la Información - Seguridad Digital se debe tener el acompañamiento del GIT de Tecnologías de Información.

3ra LÍNEA DE DEFENSA
Proporciona información sobre la efectividad del S.C.I, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa. La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento y la medición de los avances de las acciones de respuesta y evaluación de la efectividad de las políticas.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 5 de 19


6. Responsabilidades sobre la Identificación de riesgos División de Planeación y/o Coordinación del Modelo Integrado de Gestión y planeación-MIPG.

De igual manera, La División de Planeación llevará a cabo las siguientes acciones durante el acompañamiento para la identificación y administración del riesgo:

- Brindar los lineamientos para implementar la Política de Administración del Riesgo y la metodología del DAFP en la identificación y tratamiento a los riesgos identificados por los procesos.
- Socializar la metodología de riesgos, los lineamientos de la primera línea de defensa frente al riesgo, objetivo del proceso, comunicación de los planes y proyectos del proceso asesorados.
- Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en la administración del riesgo.
- Liderar las mesas de trabajo de identificación del riesgo
- Verificar que las acciones de control se documenten conforme a los requerimientos de la metodología
- Identificar claramente, junto con el equipo de trabajo, los responsables de las acciones y las fechas de realización, y registrarlas los avances de la gestión del riesgo.
- Elaborar el mapa de riesgos de proceso con toda la información respectiva, a partir de la información construida con los equipos de trabajo
- Presentarla propuesta para aprobación del líder del proceso
- Una vez aprobado, comunicar al líder del proceso los resultados de las mesas de identificación y recordar la importancia de socializarlos al interior de su dependencia
- Presentar los mapas de riesgos consolidados para la socialización y aprobación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI.
- Identificar, socializar y publicar el mapa de riesgos institucional a partir de los mapas de proceso, con los riesgos altos, extremos y de corrupción.
- Dejar evidencia de los seguimientos realizados, por medio de las ayudas de memoria, en las cuales reposan punto por punto las actividades realizadas.

7. Líder del Proceso

- Asegurar, por parte del líder de proceso, que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de “administración del riesgo”, la política y la metodología definida, los actores y el entorno del proceso aprobados por la primera línea de defensa
- Delegar, por parte del líder del proceso, el (los) profesionales que se encargarán de la identificación, monitoreo, reporte y socialización del riesgo asociados.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 6 de 19

6. Marco normativo

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la administración pública.

La Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno, como uno de los componentes del sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.


Con la expedición del Decreto Nacional 1499 de 2017, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.

El Decreto Nacional 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y creó el sistema de gestión que integra los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, y lo articuló con el sistema de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Decreto Nacional 1499 de 2017, define que: El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del modelo estándar de control interno (MECI).

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, continúa siendo herramienta de operación del sistema de control interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 7 de 19

cualquier entidad pública.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalo la necesidad de construir una política de Gestión del Riesgo para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la Gestión del Riesgo Institucional que hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto interno como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

El Artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017, modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, así: “artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.


La Política de Administración de Riesgos, es la declaración de la Dirección y las intenciones generales de la entidad con respecto a la gestión del riesgo.

La gestión de la Administración del Riesgo establece los lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

El MIPG establece que la Administración del riesgo es una tarea propia del equipo directivo y se debe hacer desde el ejercicio de “Direccionamiento estratégico y de Planeación”, se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales.

Adicional a los riesgos operativos, es importante identificar los riesgos de corrupción, los riesgos de contratación, los riesgos para la defensa jurídica, los riesgos de seguridad digital, entre otros.

La Política de Administración de Riesgos se establece de acuerdo a la Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital y fiscales, incluidos sus anexos, expedida por El Departamento Administrativo de la función pública, La Secretaria de transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es una herramienta con enfoque preventivo,

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 8 de 19

vanguardista y proactivo que permitan el manejo del Riesgo, así como el control en todos los niveles de la entidad, brindando seguridad razonable frente al logro de los objetivos.

En Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante acta No XX de XX de XXXX de 2025, la División de Planeación, sustento la Política de Administración del Riesgo, la cual fue aprobada.

7. DEFINICIONES

Para entender la Administración del Riesgo, la Industria Licorera del Cauca, define los siguientes conceptos básicos:

ACEPTACIÓN DEL RIESGO: Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

ACTIVO: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar con sus diferentes elementos le permite a la entidad pública, auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.


AMENAZAS: Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o una organización.

APETITO AL RIESGO: Magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener.

CAUSA: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad de la información que la hace no disponible, es decir, divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

CONTROL: Medida que modifica el riesgo (proceso, políticas, dispositivos,

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 9 de 19

prácticas, u otras acciones)

CONSECUENCIA: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

DISPONIBILIDAD: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

GESTIÓN DEL RIESGO: Proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

INTEGRIDAD: Propiedad de exactitud y completitud

IMPACTO: Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

MAPA DE RIESGOS: Documento con la información resultante de la gestión del Riesgo.


PROBABILIDAD: Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad.

RIESGO DE GESTIÓN: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la Gestión de lo público hacia un beneficio privado.

RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL: combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

RIESGOS FISCALES: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial (ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública).

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 10 de 19

RIESGO INHERENTE: es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

RIESGO RESIDUAL: nivel de riesgo que permanece luego de tomar, sus correspondientes medidas de tratamiento.

TOLERANCIA DEL RIESGO: Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse a menuda y resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el Riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.

VULNERABILIDAD: Es una debilidad, atributo, causa o falta de control que permitiría la explotación por parte de una o más amenazas contra los activos.

NIVELES DE ACEPTACIÓN AL RIESGO. De acuerdo a los criterios ERCA (Evitar, Reducir, Compartir o Transferir y Asumir), se establecen a continuación los niveles de aceptación a los riesgos:


NIVEL EXTREMO: se incluirá el riesgo en el Mapa de Riesgos Institucional, se establecerán acciones de control preventivas y correctivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La administración de estos riesgos será con periodicidad mensual y su adecuado control se registrará en informes presentados a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Control Interno.

NIVEL ALTO: se deberá incluir el riesgo en el Mapa de Riesgos Institucional y se establecerán acciones de control preventivas que permitan EVITAR la materialización del riesgo. La administración de estos riesgos será con periodicidad trimestral y su adecuado control se registrará en los informes de desempeño.

NIVEL MEDIO: se deberá incluir este riesgo en el Mapa de Riesgos Institucional, se establecerán acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administrarán mediante seguimiento trimestral y se registrarán sus avances en los informes de desempeño.

NIVEL BAJO: se ASUMIRÁ el riesgo y administrará por medio de las actividades propias del proceso asociado y su control y registro de avance se realizará semestralmente por medio del informe de desempeño.

Adicionalmente, se deberán documentar al interior de los procesos planes de contención (antes de que ocurra el evento) y contingencia (después de que ocurra el evento) para tratar el riesgo materializado, con criterios de oportunidad, evitando

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 11 de 19

el menor daño en la prestación de los servicios; estos planes estarán documentados en la herramienta de Gestión Estratégica para cada proceso y podrán ser consultados en el mapa de riesgos de la entidad.


NIVEL	NIVEL ACEPTACIÓN	REGISTRO	SEGUIMIENTO
Extremo	No Aceptable.	Matriz de Riesgos	Mensual
Alto			Cuatrimestral
Medio	Cuatrimestral		
Bajo	Aceptable.		Semestral

NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO. A continuación, se presentan las tablas de probabilidad e impacto definidas para la Industria Licorera del Cauca.

Criterios para calificar la Probabilidad:

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 12 de 19


Impacto para riesgos generales:

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.


Impacto para riesgos de corrupción:

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
5	Moderado	- Afectación parcial al proceso y a la dependencia. - Genera medianas consecuencias para la entidad.
10	Mayor	- Impacto negativo de la entidad. - Genera altas consecuencias para la entidad.
20	Catastrófico	- Consecuencias desastrosas sobre el sector. - Genera consecuencias desastrosas para la entidad.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 13 de 19


Criterios para calificar el impacto- Riesgos de seguridad.

NIVEL	VALOR DEL IMPACTO	CRITERIOS DE IMPACTO PARA RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL	
		CONSECUENCIAS CUANTITATIVAS.	CONSECUENCIAS CUALITATIVAS.
Insignificante	1	Afectación =X% de la población. Afectación =X% del presupuesto Anual de la entidad. No hay afectación medioambiental.	Sin afectación de la integridad. Sin afectación de la disponibilidad. Sin afectación de la confidencialidad.
Menor	2	Afectación =X% de la población. Afectación =X% del presupuesto anual de la entidad. Afectación leve del medio ambiente Requiere de =X días de recuperación.	Sin afectación de la integridad. Sin afectación de la disponibilidad. Sin afectación de la confidencialidad.
Moderado	3	Afectación =X% de la población. Afectación =X% del presupuesto anual de la entidad. Afectación leve del medio ambiente requiere de =X semanas de recuperación.	Afectación moderada de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación moderada de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación moderada de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 14 de 19
NIVEL	VALOR DEL IMPACTO	CRITERIOS DE IMPACTO PARA RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL		
		CONSECUENCIAS CUANTITATIVAS.	CONSECUENCIAS CUALITATIVAS.	
Mayor	4	<p>Afectación =X% de la población. Afectación =X% del presupuesto anual de la entidad. Afectación importante del medio Ambiente que requiere de =X meses de recuperación.</p>	<p>Afectación grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p>	
Catastrófico	5	<p>Afectación =X% de la población. Afectación =X% del presupuesto anual de la entidad. Afectación muy grave del medio ambiente que requiere de =X años de recuperación.</p>	<p>Afectación muy grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p>	

La valoración de los riesgos se realiza multiplicando la calificación de la Probabilidad por la calificación del Impacto dando como resultado los niveles de severidad del riesgo:

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
E Raro (1)	B	B	M	A	E
D Improbable (2)	B	B	M	A	E
C Posible (3)	B	M	A	E	E
B Probable (4)	M	A	A	E	E
A Casi seguro (5)	A	A	E	E	E

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 15 de 19

Nivel de severidad del riesgo:

Bajo	Asumir riesgo
Medio	Asumir o reducir riesgo
Alto	Reducir, evitar, compartir o asumir riesgo
Extremo	Evitar, reducir, compartir o asumir riesgo

TRATAMIENTO DE RIESGOS. Existen dos tipos de riesgo para su tratamiento, los cuales se detallan a continuación:

RIESGO INHERENTE (antes de controles) El tratamiento se realiza mediante la definición de una política donde se definen las acciones a seguir asignando un responsable y una fecha para el seguimiento y de esta forma poder asegurar la correcta administración de los riesgos, esta información se puede evidenciar en el mapa de riesgos de la entidad. Para esto, la Política de Riesgos en la Industria Licorera del Cauca, establece los principios para dar correcto tratamiento de los riesgos, mediante el establecimiento de planes de acción estratégicos y asegurando la continuidad del proceso.

RIESGO RESIDUAL (después de controles) El riesgo residual es el riesgo resultante después de aplicar los controles necesarios para su mitigación y prevenir su ocurrencia. La aceptación de estos riesgos se clasifica en cuatro lineamientos de acuerdo con la priorización.


De acuerdo con la probabilidad e impacto de los riesgos y a los controles aplicados se evalúa el riesgo residual y dependiendo de este resultado se analiza si los riesgos. (i) Se asumen (ii) se reducen (iii) se comparten o transfieren, o (iv) se evitan. Teniendo en cuenta lo anterior,

La Industria Licorera del Cauca, ha establecido seguimientos con cierta periodicidad en cada uno de sus procesos de control, donde se evidencia el responsable. Toda esta información está alojada en el mapa de riesgos, donde se encuentra la información relacionada con la administración de los riesgos.

TIPOS DE CONTROL

Estratégicos: establece objetivos generales, controla el desempeño y los resultados de la entidad en su totalidad; ésta se basa en el ejercicio de Planeación Estratégica que está en cabeza del Representante legal y Equipo Directivo.

Tácticos: Miden y corrigen el desempeño para asegurar que los objetivos de la entidad y los planes establecidos para alcanzarlos se realicen. Entre los planes específicos que se llevan a cabo en la Industria Licorera del Cauca, encontramos:

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 16 de 19

control presupuestal, cumplimiento de metas, establecimiento de estándares de calidad y cumplimiento en el avance de proyectos, los cuales están en cabeza del Nivel Directivo.

Operacionales: es el control sobre la ejecución de las tareas y las operaciones desempeñadas por el personal no administrativo de la entidad. Su acción es inmediata. Se evidencia en el control diario de ejecución de actividades.


8. FINANCIAMIENTO

En cada uno de los pasos de la administración del riesgo se contemplarán los recursos necesarios para la definición, implementación y efectividad de las acciones que permitan un tratamiento adecuado de los riesgos. Para ello se involucrarán a los procesos que tengan incidencia en el cálculo, aplicación o solicitud de los recursos: técnicos, financieros y talento humano.

9. IMPLEMENTACIÓN

Metodología para la administración del Riesgo:

1. Antes de iniciar la metodología.
 - 1.1 Conocimiento de la entidad.
 - Misión.
 - Visión
 - Objetivos Estratégicos.
 - Planeación Institucional.
 - 1.2 Modelo de operación por procesos.
 - Caracterizaciones de los procesos
 - Objetivo de los procesos.
 - Planes, programas o proyectos.
2. Política de Administración del Riesgo.
 - 2.1 Lineamientos de la política
3. Identificación de Riesgos.
 - 3.1 Establecimiento del contexto.
 - Contexto Interno.
 - Contexto externo.
 - Contexto del proceso
 - Identificación de activos
 - 3.2 Identificación de riesgos
 - Técnicas para la redacción de Riesgos.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 17 de 19

➤ Tipología de Riesgos

4. Valoración de Riesgos.
 - 4.1 Análisis de riesgos.
 - Análisis de Impacto.
 - 4.2 Evaluación de riesgos
 - Análisis preliminar (Riesgo Inherente)
 - Valoración de los controles.
 - Nivel del Riesgo (Riesgo Residual)
 - 4.3 Monitoreo y revisión.
 - Matriz de responsabilidades.
 - 4.4 Seguimiento
 - Reportes periódicos.
5. Comunicación y consulta.

10. DIFUSIÓN


La divulgación de la política de administración del Riesgo, será realizada a través de la División de Planeación - área de Gestión Tecnológica a través de los canales disponibles.

Para tener accesibilidad y compromiso de todos los servidores públicos y/o contratistas a término fijo y trabajadores oficiales sindicalizados en la administración del riesgo, el mapa de riesgos será publicado en la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

La oficina de control interno publicará semestralmente el estado de cumplimiento de las acciones formuladas, de igual manera el resultado de la medición de los indicadores de riesgos según la frecuencia de medición establecida.

11. CONTROL

Según la periodicidad definida para cada riesgo, el delegado para realizar labores de administración de riesgos en cada proceso y el líder del mismo, verificarán las acciones preventivas y registrará el avance junto con la evidencia en los formatos respectivos.

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 18 de 19

- El delegado para realizar labores de administración de riesgos en cada proceso y el líder del mismo analizarán los resultados del seguimiento y establecerá acciones inmediatas ante cualquier desviación.
- El líder del proceso comunicará las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir.
- El líder del proceso se asegurará de que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento.
- el delegado para realizar labores de administración de riesgos en cada proceso y el líder del mismo revisarán y actualizará, con el acompañamiento de la División de Planeación, el mapa de riesgo cuando se modifique las acciones o la ubicación del riesgo.


12. REVISIÓN

La revisión de los mapas de riesgos de Gestión, Corrupción, Seguridad de la Información - Seguridad Digital y fiscal de la Industria Licorera del Cauca, se realizará como mínimo dos veces al año o cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios sustanciales en el contexto estratégico, cambios relevantes en los procesos y/o procedimientos, o cualquier hecho sobreviniente externo o interno que afecte la operación de la entidad.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a la gestión del riesgo de acuerdo con lo establecido en la “Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces”, MIPG y “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano” ésta última define los siguientes cortes de seguimiento a los riesgos de corrupción o en su defecto el Programa de Transparencia y Ética Pública:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.
- Adicionalmente se deberá presentar un informe cuatrimestral que contenga los resultados de los seguimientos a los riesgos de los procesos, con el fin de evidenciar la materialización, la creación, modificación o eliminación de alguno de ellos.

Los riesgos se identificarán y/o validarán en cada vigencia, atendiendo la metodología vigente, una vez se defina el plan de acción institucional, asegurando

	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA			
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	Código PO-PL-02	Versión 03	Fecha vigencia 05 de junio de 2025	Página 19 de 19

la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso.

13 Anexos

Formatos establecidos para la administración de riesgos institucionales.